

se compromete a hacer que dicho gravamen se elimine de inmediato, a cargo exclusivo de El Revendedor, o si El Revendedor no elimina oportunamente dicho gravamen, La Prestadora de Servicio puede hacer que dicho gravamen sea eliminado en Gastos exclusivos por El Revendedor. Durante la vigencia de cualquier Servicio, La Prestadora de Servicio podrá reemplazar o alterar el equipo utilizado para brindar los Servicios, siempre que no se alteren los parámetros técnicos básicos de los Servicios. El Revendedor no reorganizará, moverá, desconectará ni reparará el equipo de La Prestadora de Servicio o la Prestadora de Servicio subyacente ubicado en las instalaciones de El Revendedor sin el consentimiento previo por escrito.

3. Duración y Terminación.

3.1 Este CONTRATO DE REVENTA entrará en vigencia en la fecha del mismo y continuará por un período de (60) meses, la Orden de Servicio entrará en vigencia en la fecha en que La Prestadora de Servicio la acepte por escrito.

3.2. El Plazo para facturar los Servicios comenzará en la Fecha de activación de dichos Servicios, los Servicios se renovarán automáticamente en los mismos términos y condiciones por períodos adicionales de 24 meses, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito la terminación al menos 90 días antes de la finalización del Período aplicable.

3.3. *Terminación de los Servicios antes de la Fecha de término del Contrato.* Si El Revendedor cancela los Servicios antes de la Fecha de terminación del contrato, se aplicará el siguiente Cargo por Cancelación: El depósito y la NRC se perderán de manera inmediata e irrevocable a favor de La Prestadora de Servicio (o si alguno de dichos cargos se ha renunciado o aún no se ha pagado, El Revendedor será responsable de pagar dicho Depósito y NRC, El Revendedor pagará a La Prestadora de Servicio el 100% de todos los costos incurridos por La Prestadora de Servicio en la prestación de los Servicios, incluidos, entre otros, todos los cargos por cancelación, multas y otros costos que la Prestadora de Servicio pueda incurrir con su La Prestadora de Servicios subyacente o de otra manera relacionados con la instalación, aprovisionamiento, ingeniería, pruebas y envío.

4. Cargos y procedimientos de pago.

4.1 El Revendedor pagará a La Prestadora de Servicios (SILKGLOBAL DOMINICANA SRL) los cargos establecidos en la Orden de Servicio aplicable en o antes de las fechas especificadas en dicha Orden de Servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos en este CONTRATO DE REVENTA. Cualquier otra suma, tarifa o gasto pagadero por El Revendedor a continuación que no se especifique en dicha Orden de Servicio se pagará dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la factura. Los pagos en virtud del presente contrato serán efectuados por El Revendedor por una cantidad igual a la cantidad total indicada en dicha Orden de Servicio o factura, deducción o retención por o a cuenta de cualquier impuesto, tasa u otro cargo. Por cada pago realizado, El Revendedor debe incluir el número de orden de servicio y el número de factura. En ausencia de esta información, La Prestadora de Servicios aplicará el pago recibido a la factura más antigua registrada.

4.2. La Prestadora de Servicios rendirá facturas bajo este CONTRATO DE REVENTA en dólares estadounidenses, y El Revendedor pagará las cantidades adeudadas en equivalente en pesos dominicanos mediante transferencia bancaria de los fondos inmediatamente disponibles a una cuenta designada en la factura.

4.3 El Revendedor puede discutir los cargos facturados por los servicios prestados a continuación de buena fe. Dicha disputa debe notificarse por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura. Los

SILKGLOBAL DOMINICANA Srl

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

•Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00